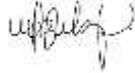


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de Agosto de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con respuestas de bancos. El apoderado demandante allegó petición de entrega de títulos.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00454 de 2019

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Manuel Antonio Cruz Ramos y otros

Fecha: Septiembre 3 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al expediente las respuestas allegadas por BANCOLOMBIA S.A., las cuales se tiene en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

De otra parte SE NIEGA LA ENTREGA DE TÍTULOS, pues no se configuran los presupuestos procesales establecidos en el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL. (2/2)

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 04 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39664378bd9a84543dc5faa56183d155cd353e3384197f1f8e405e82
c4ec2315**

Documento generado en 03/09/2020 12:35:44 p.m.